

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 662/2021

El Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 del actual mes de febrero, según resulta del borrador del acta y a reserva de su aprobación, acordó aprobar las Bases del Certamen de Creación Audiovisual.

El texto íntegro de las citadas Bases se adjunta como Anexo al presente Edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 24 de febrero de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

**ANEXO****CERTAMEN AUDIOVISUAL DE CABRA****Bases**

1. Poseer nacionalidad española o tener residencia en ella. Podrán participar tanto profesionales como aficionados, de manera colectiva o individual y cumplir todos los requisitos que exige la Ley General de Subvenciones.

2. Sólo se permiten obras en castellano y realizadas con posterioridad al 1 de enero del ejercicio de la convocatoria, no habiendo sido presentadas o premiadas en otras convocatorias de este certamen.

3. El máximo de obras por autor será de tres. El formato de presentación y forma de envío será exclusivamente online a través de Movibeta (festival.movibeta.com) \*, el tema libre y la duración máxima de 20 minutos.

4. La organización del certamen se reserva la posibilidad de

realizar una copia digital, aceptando el participante su exhibición pública en el Certamen, así como su difusión como material informativo o en ámbitos culturales eximiendo del pago/cobro de cualquier tasa derivada de derechos que pudieran generarse. En todo caso, las obras pasarán a formar parte del archivo del certamen.

5. Los premios pueden ser tanto en metálico como trofeos.

6. Los/as autores/as premiados/as y galardonados/as adquieren el compromiso de incorporar al inicio del cortometraje la imagen corporativa del certamen, que les será suministrada en soporte digital por la organización, con referencia expresa al premio obtenido. Igualmente se comprometen a facilitar y aportar todos los datos que le sean requeridos.

7. El jurado estará compuesto por representantes del ámbito de la cultura y la creación audiovisual y estará presidido por el Alcalde o el miembro de la Corporación en quien este delegue, siendo su juicio inapelable, pudiendo en su caso declarar desierto alguno/s de los premios citados. Existirá también un jurado de selección, el cual, según criterios propios, seleccionará las obras o conjunto de ellas que optarán a concurso y serán proyectadas durante los días del certamen, aceptando sus autores/as que dicha selección supone la proyección online de las obras, pudiendo incluso proponer obras presentadas y no seleccionadas para que puedan formar parte de otras secciones del festival. El resultado de la selección se comunicará exclusivamente en el sitio web del Certamen.

8. La participación supone la aceptación de las presentes bases y la renuncia a cualquier reclamación legal, recayendo así mismo la responsabilidad de las obras sobre sus autores.

9. El órgano instructor estará constituido por personal de la Delegación de Cultura.